

Del dicho al hecho...



Análisis sobre el estado de la transversalización de género en los principales Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente

Preparado por Lorena Aguilar Revelo
Junio de 2008

Oficina de la Consejera Mundial de Género – UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

I. Introducción

En 1992 en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo y Ambiente, llevada a cabo en Río de Janeiro, surgen los principales Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA).

Los AMUMA constituyen una fuente importante de derecho ambiental internacional y contribuyen a la generación de políticas en cada nación sobre este tema. Se basan en los principios de responsabilidades comunes y diferenciadas, protección a los sistemas naturales (i.e. las especies, la tierra, el aire), facilitar la participación, reconocimiento

del rol de las comunidades en la interacción con su propio ambiente, enfoque precautorio sobre el proceso de toma de decisiones, consentimientos previos y producción y consumo sustentables.

En la actualidad están en vigor más de 250 AMUMA relativos a diversos aspectos ambientales. Algunos de los principales acuerdos principales son:

- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
- Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- Convenio de Basilea para el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación.
- Convenio sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.

En este documento nos concentraremos en tres de estos acuerdos: la Convención de las Naciones Unidas de Lucha

contra la Desertificación (CNULD), el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). Estos acuerdos reúnen los esfuerzos que por más de cuatro décadas se han dado en el tema ambiental y de desarrollo sostenible.

II. ¿Existe un referente legal para incorporar género en los AMUMA?

En las últimas tres décadas se han elaborado numerosos instrumentos internacionales tales como convenios, declaraciones, plataformas, planes de acción, resoluciones y acuerdos para asegurar la igualdad de género y la no discriminación contra la mujeres, así como para adoptar medidas relacionadas con el desarrollo sostenible, el cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la desertificación, la reducción de riesgos, entre otros. Todos ellos reflejan la evolución de las ideas y tendencias que guían el pensamiento y la acción, tanto de los estados y organismos internacionales, como de la academia y la sociedad civil en los países. En el Cuadro No.1 se detallan los principales acuerdos, convenios y tratados. El cuadro se divide en: desarrollo sostenible y ambiente, derechos humanos, igualdad de género y reducción del riesgo. Cabe destacar que el CBD, la CMNUCC y la CNULD, al estar circunscritos al marco de las Naciones Unidas, las decisiones de la Asamblea General y los convenios o tratados en materia de género constituyen mandatos.

Cuadro No. 1

Marco legal sobre el vínculo de género y los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente

DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTE

Plan de Implementación de la Cumbre de la Tierra

Principales aportes

El Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible 2002, adoptado en Johannesburgo, promueve el acceso equitativo y la participación integral de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles, en igualdad de condiciones con los hombres.

Artículos específicos

Hace un llamado para la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas y estrategias, la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y el mejoramiento de sus condiciones de vida, salud y bienestar económico de las mujeres y niñas por medio de un acceso total y equitativo a oportunidades económicas, tierra, crédito, educación y servicios de salud.

Objetivos de Desarrollo del Milenio

Principales aportes

La Declaración del Milenio fue aprobada durante el octavo periodo de sesiones del plenario de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre del 2000. Los Estados signatarios se comprometieron al “respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión”.

Las Naciones Unidas también aprobaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales son considerados como el mapa a seguir para lograr la realización de la Declaración del Milenio.

Artículos específicos

La Declaración identifica algunos valores fundamentales como esenciales para establecer relaciones internacionales en el siglo XXI. Para asegurar su cumplimiento los estados signatarios se comprometieron a:

- Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres (Artículo 6).
- Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, y de promover un desarrollo verdaderamente sostenible.
- Velar porque todas las personas puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de tecnologías relacionadas con la información y las comunicaciones.

Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación

Principales aportes

El 17 de junio de 1994, la Convención fue abierta para la firma de los gobiernos nacionales, su implementación inició en 1996.

De las llamadas Convenciones de Río, la CNULD es la que reconoce más claramente el papel de las mujeres en el bienestar de las familias rurales y promueve la participación de las mujeres y los hombres en la implementación de esta convención.

La CNULD destaca el papel primordial que tienen las mujeres dentro de las regiones afectadas por la desertificación y/o por la sequía, especialmente en las áreas rurales de países en desarrollo. Además solicita a los Programas Nacionales de Acción que aseguren la participación efectiva de las mujeres y los hombres, en especial a los usuarios de los recursos, como agricultores, pastores y sus organizaciones.

Prologo: Destacando el importante papel desempeñado por la mujer en las regiones afectadas por la desertificación o la sequía, en particular en las zonas rurales de los países en desarrollo, y la importancia de garantizar a todos los niveles la plena participación de hombres y mujeres en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía.

PARTE II: Disposiciones Generales

Artículo 5: *Obligaciones de los países Partes afectados*

- d. Promover la sensibilización y facilitar la participación de las poblaciones locales, especialmente de las mujeres y los jóvenes, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, en los esfuerzos por combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

PARTE III: Programas de Acción, Cooperación Científica y Técnica y Medidas de Apoyo

Sección 1: Programas de acción

Artículo 10 : Programas de acción nacionales

2. Los programas de acción nacionales deben especificar las respectivas funciones del gobierno, las comunidades locales y los usuarios de la tierra, así como determinar los recursos disponibles y necesarios. Entre otras cosas, los programas de acción nacionales:
 - f. asegurarán la participación efectiva a nivel local, nacional y regional de las organizaciones no gubernamentales y las poblaciones locales, tanto de mujeres como de hombres, especialmente de los usuarios de los recursos, incluidos los agricultores y pastores y sus organizaciones representativas, en la planificación de políticas, la adopción de decisiones, la ejecución y la revisión de los programas de acción nacionales.

Sección 3: Medidas de Apoyo

Artículo 19: Fomento de capacidades, educación y sensibilización del público

1. Las Partes reconocen la importancia del fomento de capacidades, esto es, del desarrollo institucional, la formación y la ampliación de las capacidades locales y nacionales, para los esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía. Las Partes promoverán esas capacidades, según corresponda, mediante:
 - a. la plena participación de la población a todos los niveles, especialmente a nivel local, en particular de las mujeres y los jóvenes, con la cooperación de las organizaciones no gubernamentales y locales;

3. Las Partes cooperarán entre sí y a través de organizaciones intergubernamentales competentes, así como con organizaciones no gubernamentales, a los efectos de emprender y apoyar programas de sensibilización del público y de educación en los países afectados y, donde proceda, en los países Partes no afectados, para fomentar una comprensión de las causas y efectos de la desertificación y la sequía y de la importancia de alcanzar los objetivos de la presente Convención. A este efecto:
 - e. evaluarán las necesidades de educación en las zonas afectadas, elaborarán planes de estudios adecuados y ampliarán, según sea necesario, los programas de educación y de instrucción elemental para adultos, así como las oportunidades de acceso para todos, especialmente para las jóvenes y las mujeres, sobre la identificación, la conservación, el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales de las zonas afectadas.

ANEXO I: Aplicación Regional para África

Artículo 8: Contenido de los programas de acción nacionales

2. Según corresponda, los Programas de Acción Nacionales presentarán las siguientes características generales:
 - c. el aumento de la participación de las poblaciones y comunidades locales, en particular las mujeres, los agricultores y los pastores, y la delegación en ellas de más responsabilidades de gestión.

Convenio sobre Diversidad Biológica

Principales aportes

En 1992 el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) reconoce el rol de las mujeres en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y sostiene que es necesario que las mujeres participen en todos los niveles de la elaboración de políticas y la implementación. A mediados del 2007 se han comenzado a tomar medidas específicas para asegurar la transversalización de género en la implementación del Convenio.

Desde el año 2007, el Secretariado del Convenio ha dedicado esfuerzos específicos para la transversalización de género. El Secretariado a designado un Punto Focal de Género y ha elaborado un nuevo Plan de Acción de Género.

Artículos específicos

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA, por sus siglas en inglés) menciona las prácticas de las mujeres, su conocimiento y responsabilidades de género en la producción de alimentos, al igual que otras decisiones de las Conferencias de las Partes (COP), las cuales incluyen:

- a. **Recomendación del SBSTTA II/7**, sobre la diversidad biológica agrícola y el papel de las prácticas de manejo y el conocimiento de las mujeres;
- b. **Decisión de la COP III/11, párrafo 17**, sobre la promoción del conocimiento de las mujeres y sus prácticas de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el sector agrícola;
- c. **Anexo de la decisión de la COP III/14 sobre el Artículo 8(j)**: balance de género en la organización de talleres;
- d. **Anexo I de la recomendación del SBSTTA IV/7**, sobre los posibles impactos del turismo sobre los valores culturales, incluyendo el género;
- e. **Recomendación del SBSTTA V/14, párrafo 2 (i) y anexo III de la decisión de la COP VIII/10**, sobre balance de género en la composición de los grupos de composición abierta de técnicos expertos, el órgano subsidiario y la lista de expertos;
- f. **Decisión de la COP V/16 –elemento 1 del programa de trabajo del Artículo 8(j)** sobre la promoción de maneras específicas de género para documentar y preservar el conocimiento de las mujeres acerca de la diversidad biológica;
- g. **Decisión de la COP V/20**, sobre el balance de género en la lista de expertos;
- h. **Decisión de la COP V/25**, sobre los impactos socio-económicos y culturales del turismo: el hecho de que las actividades turísticas pueden afectar las relaciones de género (e.g. por medio de oportunidades de empleo);
- i. **Anexos I y II de la Decisión de la COP VI/10, anexo de la decisión de la COP VII/1: Género un factor social que puede afectar el conocimiento tradicional;**

La Decisión de la COP V/16: sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas declara: “Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y poniendo de relieve la mayor atención que se debería prestar al fortalecimiento de su función y la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en el programa de trabajo”.

Bajo los “Principios Generales” del programa de trabajo sobre la implementación del artículo 8 (j) el CDB establece: “Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.”

La Tarea 4 del programa de trabajo solicita “que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:

- a. Aprovechar sus conocimientos;
- b. Fortalecer su acceso a la diversidad biológica;
- c. Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica;
- d. Promover el intercambio de experiencias y conocimientos;
- e. Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.”

En su **segunda reunión, realizada en Julio de 2007, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio sobre la Labor** recomendó a la Conferencia de las Partes, en su noveno periodo de sesiones, solicitar a las Partes, en el desarrollo, la implementación y revisión de sus Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción a, *inter alia*, promover la transversalización de consideraciones de género (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo, recomendación 2/1, anexo, párrafo 8 (d)). **COP 9:** Acoge el desarrollo por parte del Secretario Ejecutivo del “Plan de Acción de Género del Convenio de Diversidad Biológica”, como se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/12, e invita a las Partes a apoyar al Secretariado en la implementación del mismo.

Convención Macro de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Principales aportes

La Convención Macro de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), ha fallado en reconocer los aspectos de género del cambio climático y ha omitido completamente cualquier mención a la igualdad de género y a la participación de las mujeres. Además, el protocolo de Kyoto, al establecer las reducciones de los gases invernadero hasta el 2012, no integra la perspectiva de género en su operativización y mecanismos, tales como el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Los *Caucus* de Mujeres que se han realizado desde la COP-11, han negociado fuertemente por la incorporación de un enfoque de género en todas las áreas de la Convención. En la última COP 13 realizada en Bali, se establecieron: la gendercc – Red de Organizaciones de Mujeres e Individuos por la Justicia Climática, así como la Alianza Global de Género y Cambio Climático (GGCA, por sus siglas en inglés), conformada por el PNUD, UICN, PNUMA y WEDO, junto con otras organizaciones internacionales.

Artículos específicos

La UICN ha trabajado con el Secretariado de la CMNUCC para incorporar el enfoque de género en la convención. Hasta ahora, se ha establecido un nuevo Punto Focal de Género y ya se han planteado una serie de pasos a seguir para lograr la transversalización de género.

La igualdad de género es uno de los principios para el diseño de los Planes Nacionales de Acción para la Adaptación (PNAA), además se recomendó que los equipos de los PNAA incluyeran a expertos en el tema de género. Muchos de los informes nacionales que han presentado los países signatarios a la CMNUCC destacan la vulnerabilidad de las mujeres y la importancia de la igualdad de género, aunque en términos muy generales.

La mayoría de los países incluyen algún tipo de referencia a los ODM o a compromisos nacionales de empoderar a las mujeres, pero muy pocos detallan cuan urgente es evaluar los efectos del cambio climático sobre las mujeres o identifican a las mujeres como poderosos actores y agentes de cambio.

Agenda 21

Principales aportes

La Agenda 21, establece las bases para un desarrollo sostenible. Fue aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro en 1992.

La Agenda 21 se podrá alcanzar por medio de políticas gubernamentales, guías nacionales y planes para garantizar la equidad en todos los aspectos de la sociedad, incluyendo la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y el manejo ambiental.

Artículos específicos

El Capítulo 24, titulado “Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo”, solicita a los gobiernos “una estrategia de cambios necesarios para eliminar los obstáculos constitucionales, jurídicos, administrativos, culturales, sociales, económicos y de comportamiento que impiden la plena participación de la mujer en el desarrollo sostenible y en la vida pública” (24.2 (c)).

La Agenda 21 reconoce la importancia del conocimiento y las prácticas tradicionales de las mujeres, y destaca las contribuciones que han hecho las mujeres a la conservación de la biodiversidad (Sección 24.8 (a)). La Agenda 21 solicita la adopción de medidas específicas que transformen los objetivos en estrategias (Sección 24.2(f)).

En todo el texto se hace mención específica a las mujeres en 159 ocasiones.

DERECHOS HUMANOS

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Principales aportes

En su séptima sesión, realizada en Marzo de 2008, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó por consenso una resolución sobre Derechos Humanos y Cambio Climático, en la cual se expresa la preocupación de que el cambio climático constituye una amenaza inmediata y de gran alcance para las personas y las comunidades alrededor del mundo, y tiene implicaciones para la completa realización de los derechos humanos.

Se invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas a ejecutar un estudio analítico con relación a los vínculos entre el cambio climático y los derechos humanos.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Principales aportes	El 13 de Septiembre de 2007, después de más de 20 años de negociaciones se adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Artículos específicos	Esta Declaración prohíbe específicamente la discriminación contra las mujeres (Artículo 22.2), y especifica que “todos los derechos y las libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas” (Artículo 44). Esto establece una norma, que debe informar la implementación de este instrumento legal.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Principales aportes	Durante la Conferencia de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, 171 Estados adoptaron la Declaración de Viena y su Programa de Acción.
Artículos específicos	El artículo 11 de la Declaración estipula, “El derecho al desarrollo debe realizarse de manera que satisfaga equitativamente las necesidades en materia de desarrollo y medio ambiente de las generaciones actuales y futuras.” Estos documentos instan a los órganos de monitoreo del tratado a incluir la condición de la mujer y los derechos humanos de la mujer dentro de sus deliberaciones y resultados, usando estadísticas específicas de género. También, insta a los gobiernos y a las organizaciones regionales e internacionales a facilitar el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisión.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)

Principales aportes

El instrumento más importante para la protección de los derechos de las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) fue adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.¹ El Protocolo Opcional de la CEDAW, fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Diciembre de 1999, y fue efectivo a partir del 22 de Diciembre de 2000.² El Protocolo Opcional establece los procedimientos por medio de los cuales las mujeres pueden presentar demandas y solicitar investigaciones acerca de la violación de sus derechos. CEDAW, conocida también como la carta de los derechos de la mujer, busca promover la adopción de medidas que aseguren la eliminación de las diferentes formas (y en todos los niveles) de discriminación contra las mujeres.

Artículos específicos

CEDAW define la discriminación contra las mujeres como: “toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Artículo 1).

¹ Para abril de 2007, CEDAW había sido ratificada por 185 países, <http://www.ohchr.org/english/law/cedaw.htm>

² Para Julio de 2007, 88 países habían ratificado el Protocolo Opcional de la CEDAW.

En otra provisión se insta a los estados Parte a adoptar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios” y, “participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles”, y “en todas las actividades comunitarias”(Artículo 14.2 (a) y (f)). Además, la CEDAW también reconoce que las mujeres deben tener “iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes” (Artículo 15.2).

IGUALDAD DE GÉNERO

52va sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer

Principales aportes

El 52^{va} periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición de la Mujer (2008) identificó la inclusión de la perspectiva de género en el cambio climático como uno de sus aspectos emergentes más importantes.

Artículos específicos

En la Resolución (jj) sobre Financiamiento para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (E/CN.6/2008/L.8), se solicita a los gobiernos que: “Integren una perspectiva de género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación e informes acerca de las políticas nacionales ambientales, fortalecer sus mecanismos y proveer los recursos adecuados para asegurar la participación total y equitativa de las mujeres en la toma de decisiones sobre temas ambientales en todos los niveles, es especial sobre las estrategias relacionadas al cambio climático y las vidas de mujeres y niñas”.

Resolución 2005/31 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

Principales aportes

En el 2005, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) aprobó una resolución para asegurar la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas.

Artículos específicos

En este instrumento jurídico expresamente se exhortó “a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a intensificar los esfuerzos encaminados a resolver los problemas de la integración de las perspectivas de género en las políticas y los programas, incluso:

- Elaborando planes de acción, cuando no existan todavía, con orientaciones claras sobre los aspectos prácticos de la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas;
- Velando por que los planes de acción incluyan plazos y disposiciones específicas sobre los mecanismos institucionales tanto en las sedes como en las oficinas sobre el terreno, y estén plenamente coordinados con los objetivos y estrategias generales de la organización;
- Incorporando plenamente una perspectiva de género en los presupuestos de los programas y los marcos de financiación multianuales y en todos los procesos de presupuesto basados en los resultados;
- Asegurando una sensibilización y una capacitación constantes de todo el personal en cuestiones de género, incluso integrando una perspectiva de género en todos los programas de capacitación, así como evaluando las repercusiones del componente de género de los programas de capacitación existentes para aumentar su eficacia;

- Fomentando la capacidad del personal de realizar análisis de los problemas de género y exigiéndole que aplique esos análisis a la formulación de políticas y a la labor programática;
- Velando por que los altos funcionarios directivos se comprometan plena y firmemente a incorporar una perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos;
- Reforzando los sistemas de rendición de cuentas de todo el personal acerca de la incorporación de una perspectiva de género, incluso mediante evaluaciones de la actuación profesional;
- Incorporando una perspectiva de género en los mecanismos operacionales, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y los marcos de presentación de informes y ejecución, como los relativos al logro de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;
- Continuando el apoyo a los gobiernos y la colaboración con la sociedad civil en sus esfuerzos por aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- Prosiguiendo con el desarrollo y la institucionalización de instrumentos de supervisión y evaluación y metodologías para el análisis de las repercusiones en materia de género, promoviendo la reunión, la compilación y el análisis de datos desglosados por sexo y asegurando la utilización de esos datos;
- Promoviendo la incorporación de las perspectivas de género en las políticas macroeconómicas y de desarrollo social y los programas nacionales de desarrollo más importantes”.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Principales aportes

Los documentos emanados de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer fueron dos: una Declaración y un Plan de Acción que establecen una estrategia y responsabilidades para los países. En la Plataforma de Acción se advierte que “Los derechos humanos de la mujer, tal como han sido definidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos, solo serán letra muerta si no se reconocen plenamente y se protegen, aplican, realizan y hacen cumplir efectivamente, tanto en el derecho como en la práctica nacional...” (párrafo 218).

El Objetivo Estratégico K de la Plataforma de Acción de Beijing se compromete a asegurar la participación activa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones relacionadas con el ambiente; integrando la perspectiva y consideraciones de género en las políticas y programas para el desarrollo sostenible; y el fortalecimiento o establecimiento de mecanismos nacionales, regionales e internacionales para evaluar el impacto de las políticas de desarrollo y ambiente sobre las mujeres.

Artículos específicos

Objetivo estratégico K.1

Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles.

Objetivo estratégico K.2

Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas a favor del desarrollo sostenible.

Objetivo estratégico K.3

Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer.

REDUCCIÓN DEL RIESGO

Marco de Acción de Hyogo

Principales aportes

Es el principal mandato mundial acerca de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el contexto de la reducción del riesgo de los desastres. Surge en el marco de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (2005).

Artículos específicos

III. Prioridades de acción para 2005-2015

A. Consideraciones generales

d. Se debe incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre la gestión de los riesgos de desastre, incluidos los relativos a la evaluación de los riesgos, la alerta temprana, la gestión de la información y la educación y la formación.

B. Prioridades de acción

ii) Alerta temprana

d. Crear sistemas de alerta temprana centrados en la población, en particular sistemas que permitan alertar a tiempo y en forma clara a las personas expuestas, teniendo en cuenta las características demográficas, el género, la cultura y el modo de vida de los destinatarios, que den orientación sobre la forma de actuar en caso de alerta y que contribuyan a la eficacia de las intervenciones de los encargados de la gestión de las situaciones de desastre y otras autoridades.

3. Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel

ii) Enseñanza y formación

- m) Garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y los grupos vulnerables a oportunidades de formación y educación adecuadas; promover la formación en los aspectos de género y cultura como parte integrante de la educación y la formación para la reducción del riesgo de desastre.

Tal y como lo plantean Lambrou y Laub ³ (2004), la gran cantidad de instrumentos internacionales, tanto los que se denominan como instrumentos “duros” (como las Convenciones de Río, la CEDAW) y como los llamados “suaves” (como la Agenda 21, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Plataforma de Beijing de Acción), hacen que el proceso de seguimiento y cumplimiento sea cada vez más difícil. Una armonización de los procedimientos y enfoques entre los instrumentos internacionales facilitaría la vigilancia de estos instrumentos transversales de perspectivas sectoriales, tales como el género, el desarrollo sostenible y lucha contra la pobreza.

A esta situación hay que sumarle el hecho que dentro del sistema de las Naciones Unidas ninguna de las estructuras diseñadas para velar por la implementación de los acuerdos internacionales en materia de género (UNIFEM, INSTRAW) da seguimiento o exige la implementación de estas directrices en los AMUMA.

Ahora bien, quizás uno de los elementos más importantes a destacar es que el cumplimiento de los mandatos internacionales en materia de género no debe de cumplirse porque “no nos queda mas remedio que hacerlo”, pues ello conduce a acciones puntuales y de muy bajo impacto. Al contrario, es fundamental que el Secretariado y las Partes de los AMUMA reconozcan que la transversalización de género es un medio para aumentar la efectividad en la implementación de las Convenciones.

III. ¿En qué condiciones se encuentran los AMUMA en cuanto a la transversalización de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?

Si hacemos un análisis retrospectivo de las declaraciones de algunas de las conferencias y eventos internacionales más importantes en el campo ambiental, no hay duda que se ha experimentado un desarrollo relativo a la importancia del tema de la igualdad de género, visible sobre todo a nivel semántico.

Desde la Conferencia de Estocolmo sobre Desarrollo Humano en 1972, donde los representantes de 113 países declararon que el “Hombre” tiene el derecho fundamental a “un ambiente de calidad”, hasta la Conferencia Mundial de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible en el 2002, donde 104 Jefes de Estado declararon su compromiso con el empoderamiento, emancipación e igualdad de género de las mujeres para asegurar un desarrollo sostenible.

Este avance no solo refleja la creciente comprensión respecto al vínculo entre un desarrollo sostenible y la igualdad entre mujeres y hombres, dejando entrever que la igualdad de género es un requisito fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible, sino que enfatiza, la comprensión de que el manejo efectivo del ambiente y los recursos naturales requiere la participación activa de todos los actores.

Desafortunadamente estas concepciones y textos acordados no siempre son implementados y gran parte del discurso se queda en el olvido. A continuación se hace un análisis sobre

³ Lambrou, Y. y Laub, R. “*Gender Perspective on the Conventions on Biodiversity, Climate Change and Desertification*”. Natural resource Management and Environment Department. FAO. 2004.

el estado de la transversalización de género y el empoderamiento de las mujeres en las denominadas “Convenciones de Río”.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación ⁴

El Comité de Negociación Intergubernamental (INCD, por sus siglas en inglés) que a comienzos de la década de los 90 preparó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), estableció que para combatir eficazmente la desertificación, tanto los hombres como las mujeres, debían participar activamente en la preparación e implementación de actividades de desarrollo para combatir la desertificación. El INCD reconoció, que la participación no se materializaría con una decisión, sino que requería de actividades especiales que promovieran las oportunidades de participación de las mujeres, incluyendo la concientización, capacitación y desarrollo de capacidad de autogestión y educación.

La Convención se caracteriza por ser uno de los pocos instrumentos internacionales que establecieron un vínculo entre la situación ambiental, la igualdad de género y la participación social. Ello se debió en gran medida a que el desarrollo de la Convención siempre estuvo más vinculada con el desarrollo local y la erradicación de la pobreza (en comparación con lo otros AMUMA) dado que la misma fue impulsada por países del Sur.

En los primeros años de su ejecución, el compromiso por impulsar la igualdad entre hombres y mujeres fue un elemento importante en muchas de las actividades conexas realizadas por la CNULD en el ámbito local, nacional, regional y global. Tanto los gobiernos, como las ONG y las organizaciones internacionales, brindaron apoyo financiero y técnico a programas específicamente dirigidos a la participación activa de las mujeres en la implementación de la CNULD. Además, la Convención se caracterizó por sus esfuerzos para el fortalecimiento del papel de las mujeres en todos los ámbitos de su implementación.

La Convención también logró grandes avances para interiorizar la igualdad entre hombres y mujeres en la gobernabilidad de la CNULD, y a través de los años se experimentó una creciente participación de mujeres en las instancias de gobierno. Sin embargo, resta mucho camino por recorrer antes de que las mujeres y los hombres sean representados en forma igualitaria, y varios delegados a cada una de las Conferencias de las Partes (COP) continúan haciendo llamados a favor de la rectificación de la desigualdad de género, especialmente con respecto a la baja participación de mujeres en la Lista de Expertos, los Paneles de Composición Abierta, y en los procesos de elaboración de los Programas de Acción Nacionales.

A pesar de lo anterior, durante las COP celebradas hasta la fecha, las discusiones acerca del papel de las mujeres y la transversalización de género no han tenido un rol prominente en las discusiones plenarios de la COP o de la Comisión de Ciencia y Tecnología (CST, por sus siglas en inglés). Considerando las decisiones de las diferentes sesiones, los aspectos de género y el rol de las mujeres se mencionan en forma limitada con conclusiones y recomendaciones generales que requieren

⁴ Este apartado se ha preparado basado en el documento de Knabe, F. y Poulsen, L. *How the Convention to Combat desertification and Drought as promoted the Role of Women in Decision-Making*. IUCN-2004.

considerable trabajo antes de poder traducirse en actividades operativas.

La puesta en operación de estas iniciativas todavía tiene que desarrollarse y de hecho varias personas entrevistadas por Knabe y Poulsen (2004) afirmaron que el asunto del rol de las mujeres y el género se ve, frecuentemente, limitado a la retórica, y parece existir un vacío en cuanto a actividades concretas. Esto podría ser el resultado de limitaciones de capacidad y debería ser analizado y acometido en futuras iniciativas de la CNUCLD.

También surge un aspecto importante a destacar. Se refiere al liderazgo que ciertos individuos de Gobiernos, agencias de las Naciones Unidas y ONG han asumido sobre este asunto, casi como una agenda personal, trabajando incansablemente para garantizar que las mujeres en zonas afectadas por la desertificación se beneficien de la CNUCLD. Sin embargo, esto también significa que cuando esas personas son transferidas a otras posiciones, se produce una falta de liderazgo, lo cual resulta en la discontinuación de programas y actividades importantes.

Precisamente este fenómeno ha sido muy claro con relación a la CNUCLD. La Convención ha reducido casi en su totalidad la fortaleza y liderazgo que había demostrado en los últimos años con relación a los otros AMUMA. En la actualidad, diversos gobiernos y organismos internacionales promueven el reestablecimiento de un punto focal de género dentro de la Convención.

Convenio sobre Diversidad Biológica

El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) fue abierto para la firma en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en

1992. El CDB es el marco internacional para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la distribución equitativa de sus beneficios. En la actualidad 190 Estados lo han ratificado.

Cabe destacar que el CDB es el único acuerdo ambiental que se menciona en la Plataforma de Acción de Beijing, en su punto K: *“Estimular, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre Diversidad Biológica, la protección y utilización efectiva de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales, incluidas las prácticas relativas a las medicinas tradicionales, la diversidad biológica y las tecnologías indígenas, y tratar de asegurar que sean respetados, mantenidos, promovidos y preservados de modo ecológicamente sostenible, y promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de quienes disponen de esos conocimientos; además, salvaguardar los derechos existentes de propiedad intelectual de esas mujeres que se protegen en el derecho nacional e internacional; tratar activamente, cuando sea necesario, de encontrar medios adicionales para proteger y utilizar efectivamente esos conocimientos, innovaciones y prácticas, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el derecho internacional pertinente y alentar la división justa y equitativa de los beneficios obtenidos de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas”* (Objetivo Estratégico K.1, inciso 253 c.).

En cuanto al tema de género o mujeres, en el texto del CDB, el Párrafo 13 del Preámbulo declara: *“Reconocer también el importante rol que juegan las mujeres en la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica y confirmar*

la necesidad de la participación total de las mujeres a todos los niveles del diseño de políticas y la implementación para la conservación de la diversidad biológica...”. En el resto del texto del Convenio no se encuentra ninguna otra referencia al tema.

Existen otras disposiciones, de diversas Conferencias de las Partes (COP) y grupos de trabajo sobre este particular. La mayoría se ha dado a partir de los esfuerzos que han planteado los grupos indígenas y comunales bajo el artículo 8(j):

- **Decisión V/16: Artículo 8(j) y disposiciones conexas:** “Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y poniendo de relieve la mayor atención que se debería prestar al fortalecimiento de su función y la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en el programa de trabajo”.
- **Programa de trabajo para la implementación del 8 (j) CBD Principios Generales:** “participación completa y efectiva de las mujeres de comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa del trabajo”.
 - La Tarea 4 del programa de trabajo solicita “que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:

- a) Aprovechar sus conocimientos;
- b) Fortalecer su acceso a la diversidad biológica;
- c) Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica;
- d) Promover el intercambio de experiencias y conocimientos;
- e) Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.”

Todas las disposiciones anteriores se refieren específicamente a la participación de las mujeres en actividades del CDB y no abordan directamente la promoción de la igualdad. Sin embargo, y particularmente desde el 2007, el CDB ha iniciado un proceso que se ha enfocado en promover la transversalización de género en su quehacer.

Por ejemplo, el segundo periodo de sesiones del **Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio sobre la Labor** (WGRI-2, por sus siglas en inglés) decidió en julio de 2007: “Urgir a las Partes a desarrollar, implementar y revisar las estrategias nacionales y planes de acción de biodiversidad, y en aquellos casos que existan regionales... para promover la transversalización de consideraciones de género (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo, recomendación 2/1, anexo, párrafo 8 (d)).

En cuanto a las Estrategias Nacionales y Planes de Acción sobre Biodiversidad (ENB), cabe destacar que el CDB esta-

blece en su artículo 6, que cada Parte debe desarrollar su propia ENB o instrumento equivalente. La ENB o instrumento equivalente debe reflejar la forma en que el país tiene la intención de cumplir con los objetivos del CDB y presentar planes, programas y políticas a nivel sectorial o intersectorial.

Una característica fundamental de las ENB debe ser la participación activa de todos los grupos sociales en su elaboración. Sin embargo, con el fin de garantizar una verdadera representación, es necesario reconocer que hay diversidad dentro de los grupos de interés debido a su sexo, edad, grupo étnico, ingresos, ocupación y estado civil, entre otros.

Si bien es cierto que no se contaba con lineamientos o mandatos claros sobre la incorporación de género para las ENB (hasta la reunión de París en el 2007 del WGRI-2), algunos países han comenzado a incorporar el tema ya sea presentando claras estrategias de género o mediante la inclusión de las

consideraciones de género en algunas partes de sus ENB.

A principios del 2008, en preparación para la COP 9 desarrollada en Bonn, Alemania, la Oficina de la Consejera de Género de la UICN en colaboración con el Secretariado del CDB llevó a cabo un análisis de las ENB. En este análisis se logró determinar que hasta el 4 de abril de 2008, 160 de las 190 Partes del CDB habían presentado sus ENB; de estos, 141 fueron examinadas y 77 mencionaron el tema de género o aspectos relacionados con las mujeres.

De acuerdo al análisis efectuado por Quesada-Aguilar, A. y Mata, G. (2008) algunos de los ejemplos de como los países han abordado el tema de género se presentan en el siguiente cuadro No. 2.

Cuadro No. 2 **Ejemplos de como el tema de género o mujer ha sido abordado en las ENB**

- Nepal, Swazilandia y Uganda han reconocido que las mujeres rurales son altamente dependientes de la diversidad de los recursos naturales. Sin embargo, Swazilandia reconoce que a pesar de esta dependencia, las mujeres están excluidas del manejo de los recursos. Nepal ha declarado que las mujeres pueden contribuir enormemente en el manejo sostenible de los recursos y propone que los roles de las mujeres sean reconocidos, ya que por lo general son ellas las que conocen mejor los patrones y usos de la biodiversidad local.

- Las mujeres en muchos países utilizan recursos específicos y acumulan un conocimiento único acerca de estos. Algunos ejemplos de estos reconocimientos se pueden encontrar en las ENB de Mali, Alemania, Bután, y El Salvador, entre otros. Por ejemplo en Mali, las mujeres son las principales usuarias del árbol de karité (*Vitellaria paradoxa*), el tamarindo comestible y el fonio (*Digitaria exilis*). Además, algunas especies vegetales tienen valor a partir de que las mujeres las utilizan para hacer cestería, tejido o cerámica. Las mujeres butanesas son, por lo general, las usuarias y recolectoras de especies subutilizadas que pueden contribuir a la seguridad alimentaria, diversificación de la agricultura y generación de ingresos. En muchas comunidades de El Salvador, las mujeres poseen mayor conocimiento acerca de la diversidad de plantas y animales medicinales, debido a su responsabilidad tradicional como cuidadoras.
- Las mujeres desempeñan un rol importante en la conservación de la biodiversidad y, en especial en la conservación de la agrobiodiversidad. Por ejemplo, en Yemen, las mujeres escogen semillas con características específicas y son las encargadas de “las cosechas de las mujeres” tales como el maní, calabazas y verduras de hoja. Estas actividades aumentan la biodiversidad y la seguridad alimentaria de sus familias. Además, en Mali se ha reconocido que el mantenimiento y desarrollo del árbol de jícara (*Lagenaria siceraria*) se debe a los usos que las mujeres le han dado.
- La libertad económica de las mujeres y su seguridad dependen considerablemente de las actividades agrícolas y el uso de los recursos naturales. Bután reconoce que se beneficiaría en gran medida a las mujeres, si las actividades de las que depende su bienestar son apoyadas y se promueve el uso sostenible de los recursos. Por ejemplo en Benin, donde los hongos son una importante fuente de alimentos para la población rural, una ONG ha tomado medidas para comercializar los hongos, lo cual ha venido a incrementar los ingresos económicos de las mujeres.
- Las ENB de Guinea, Mauritania y Mali han encontrado que algunos recursos que usan las mujeres, son recolectados en formas que comprometen su desarrollo y regeneración. Si estas prácticas se mejoran y se involucra a las mujeres en el proceso, las estrategias de conservación serían más efectivas.

En Guinea, la pérdida de la fertilidad del suelo esta asociada con las técnicas tradicionales de las mujeres para ahumar pescado, para lo que utilizan grandes cantidades de árboles de mangle (*Rizophora* sp.). En Mauritania, las mujeres pescadoras dependen de la pesca de pulpos, a pesar de que ya han excedido el límite de la producción máxima sostenible al pescar pulpos hembra antes de su madurez.

- Nepal ha reconocido que una de las debilidades más grandes de la forestería comunal es la representación inequitativa de los usuarios del bosque en el manejo comunitario del mismo. Ellos sugieren que se identifiquen de manera adecuada a todos los usuarios, para poder informarles acerca de sus derechos y responsabilidades, y para involucrar a los grupos en desventaja y a las mujeres en el manejo comunal del bosque.
- Kenia, Liberia y Zimbabwe mencionan que existen inequidades de género en el acceso y tenencia de tierra. Kenia ha identificado la tierra como el recurso natural más importante de su país, y reconoce que a pesar de que sus leyes no prohíben a las mujeres ser dueñas de la tierra, aún enfrentan muchas dificultades con relación a la tenencia de tierra.
- La ENB de Malawi menciona que tanto el VIH/SIDA como el género son aspectos importantes que afectan la biodiversidad de su país y que deben estar incluidos en los programas de biodiversidad.
- Algunas de las Partes, como Belice, Benin, las Maldivas, y las Islas Marshall, han incluido a grupos de mujeres en los procesos participativos de consulta para formular sus ENB. Además, la ENB de Nepal propone la formación de grupos separados de hombres y mujeres para asegurar la participación activa de las mujeres. La inserción efectiva de las mujeres y sus argumentos en los procesos locales e internacionales se ha visto truncada porque en muchos países, los hombres siguen siendo los encargados de los espacios públicos; y en muchos grupos de trabajo persiste la idea errada de que la participación de los hombres garantiza la visión de “la comunidad”.

Tal y como se planteo con anterioridad, a partir del 2007 Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del CDB, inició un proceso que busca promover la igualdad de género dentro del Convenio. En el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo de 2007), el Secretario Ejecutivo, nombra a un punto focal de género en el Secretariado del CDB.

Esta decisión se da en el marco de las exigencias establecidas por el Consejo de Administración (Governing Council) del Programa de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente (PNUMA) en su vigésimo tercer período de sesiones, durante el 2005 ⁶ y a las acciones delimitadas por el Plan de Acción de Género de PNUMA. ⁷

A finales del 2007 e inicios del 2008, se lleva a cabo un proceso interno con el Secretariado del CDB, el cual contó con el apoyo y la dirección técnica de la UICN, cuyo propósito se centró en desarrollar la primera estrategia de género para el Convenio.

El plan fue aprobado por el Bureau del Convenio en febrero del 2008 y fue aprobado por la COP 9 en junio de ese mismo año. *“La COP acoge el desarrollo por parte del Secretario Ejecutivo del Plan de Acción de Género del Convenio de Diversidad Biológica, como se presenta en el documento*

UNEP/CBD/COP/9/INF/12, e invita a las Partes a apoyar al Secretariado en la implementación del mismo”.

De esta manera, el CDB marca un hito histórico al convertirse en el primer AMUMA en contar con una estrategia para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Gracias a este esfuerzo los secretarios ejecutivos de las otras Convenciones han expresado su interés por llevar a cabo procesos similares.

El Plan de acción se fundamenta en cuatro objetivos estratégicos ⁸:

- Incorporar una perspectiva de género en la aplicación del Convenio y el trabajo asociado de la Secretaría;
- Promover la igualdad de género en el logro de los tres objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica y en la meta 2010 sobre diversidad biológica;
- Demostrar los beneficios de la perspectiva de género para la conservación de la biodiversidad, uso sostenible y la participación en los beneficios de la utilización de los recursos genéticos, y
- Aumentar la eficacia de la labor de la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica.

Otro elemento a destacar, son las acciones que desde ya están realizando en conjunto la UICN y el CDB para desarrollar la capacidad de las mujeres para participar en los procesos

⁶ La decisión 23/11 pide a los gobiernos y el PNUMA a incorporar la perspectiva de género en sus políticas y programas ambientales, para evaluar los efectos sobre las mujeres de las políticas ambientales, y para integrar aún más la igualdad entre los géneros y las consideraciones medioambientales en su trabajo.

⁷ El Plan de Acción del PNUMA se desarrolló gracias al esfuerzo de la Oficina de la Consejera Mundial de Género de la UICN y Women Environment and Development Organization – WEDO. Se puede encontrar en http://www.unep.org/civil_society/PDF_docs/Unep-Gender-Action-Plan-5Feb07.pdf

⁸ El Plan de Acción de género del CBD se encuentra en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-09/information/cop-09-inf-12-rev1-en.pdf>

de toma de decisión en el Convenio. Por ejemplo, previo a la COP 9, treinta mujeres de comunidades locales e indígenas tuvieron la oportunidad de participar en un taller que les ayudó en el desarrollo de habilidades para participar de forma efectiva durante las deliberaciones de la COP. Los resultados de esta capacitación marcaron una diferencia en cuanto a la calidad y cantidad de intervenciones por parte de las mujeres. Aunado a este esfuerzo se efectuó todos los días un Caucus de Mujeres, el cual sirvió para que las mujeres tuvieran una mayor representación y visibilización durante los debates de los grupos de trabajo y las plenarias.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Para mediados de la década de los 80, el aumento en la evidencia científica con relación a la interferencia humana con el sistema climático mundial, junto con la creciente preocupación pública sobre el ambiente, condujo a que se incluyera el tema de cambio climático en la agenda política internacional.

En 1988, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), establecieron el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC-por sus siglas en inglés).

Dos años más tarde, en 1990, el IPCC publicó un informe concluyendo que el cambio climático es una amenaza mundial y recomendaron la elaboración de un tratado internacional para hacer frente al problema. Más tarde, ese mismo año, la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima “hizo eco” a la misma solicitud del IPCC.

Las negociaciones para formular un tratado internacional

sobre la protección del clima mundial comenzaron en 1991 y concluyeron en mayo de 1992, con la aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Desafortunadamente, este convenio no reconoce y no contiene referencia alguna a los aspectos de género y su relación con el cambio climático. De hecho, de las tres Convenciones la que menos ha avanzado en cuanto a la promoción de la igualdad de género ha sido la CMNUCC.

Igual suerte corre el protocolo de Kyoto y las discusiones y acuerdos alcanzados hasta el momento bajo el nuevo régimen post-Kyoto 2012. Ambos adolecen de una integración de una perspectiva de género en su operacionalización y mecanismos tales como el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

La única referencia al tema se encuentra en las guías para elaborar los Planes Nacionales de Acción para la Adaptación (PNAA). La igualdad de género es uno de los principios en el diseño de los PNAA y se aconseja incluir a expertos(as) en cuestiones de género en los equipos de los PNAA. Muchos de los informes nacionales, presentados por las naciones signatarias a la secretaría de la CMNUCC, hacen hincapié en la vulnerabilidad de las mujeres y la importancia de la igualdad, aunque en términos muy generales.

La mayoría de los países incluyen alguna referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio o los compromisos nacionales para el empoderamiento de la mujer, pero pocos detallan cómo afecta el cambio climático a las mujeres, y mucho menos la forma en que podrían ser identificadas como poderosas agentes de cambio.

Desde la COP 11 en el 2005, el *Caucus* de Mujeres viene presionando fuertemente por un enfoque de género en todas

las áreas críticas del Convenio. En la COP 13 en Bali, se establecieron nuevos grupos y alianzas para impulsar la igualdad en el marco del CMNUCC. Entre ellas cabe destacar la red GENDERCC - Red de Mujeres por la Justicia Climática, así como la Alianza Global sobre Género y Cambio Climático (GGCA, por sus siglas en inglés).

La Alianza cuenta con el PNUD, PNUMA, UICN y WEDO como sus fundadores.

El principal objetivo de la GGCA es impulsar procesos para que las políticas, decisiones e iniciativas globales, regionales y nacionales sobre cambio climático sean sensibles al género.

El plan de trabajo de la GGCA contempla:

- Apoyar a la CMNUCC y sus organismos a asegurar que los mandatos de las Naciones Unidas sobre igualdad de género sean implementados a cabalidad.
- Asegurar que los mecanismos de financiamiento de las Naciones Unidas para la mitigación y adaptación al cambio climático consideren equitativamente las necesidades de las mujeres y hombres que viven en condiciones de pobreza.
- Establecer estándares y criterios para las estrategias de mitigación y adaptación del cambio climático que incorporan principios de igualdad y equidad de género.
- Desarrollar capacidades a nivel global, regional y local para diseñar e implementar políticas, estrategias y programas sensibles al género.

- Establecer una red de incidencia, aprendizaje e intercambio de conocimientos sobre género y cambio climático.

A la vez la GGCA ha iniciado un trabajo junto con el Banco Mundial para definir criterios de igualdad para los mecanismos de financiamiento que el banco impulsa.

En 2007, la UICN inició un proceso de acercamiento y apoyo al Secretariado de la Convención. Gracias a ello, el Secretario Ejecutivo asignó a un punto focal de género y se han emprendido las negociaciones para definir una serie de pasos que conduzcan a una estrategia para incorporar el tema de género en la Convención.

IV. ¿Qué se puede hacer para impulsar de forma apropiada la igualdad de género en los AMUMA?

Basándonos en el análisis presentado sobre el estado de género en los AMUMA, se enumeran una serie de recomendaciones o acciones que pueden ayudar a dinamizar la transversalización de la igualdad de género.

Voluntad política

Por voluntad política nos referimos a la articulación pública de una intención política. Esta articulación es fundamental pues demarca el camino a seguir y clarifica la posición y compromiso de las altas esferas. En el contexto de los AMUMA, aquellos casos en los que se ha avanzado es donde las Partes o bien el Secretario Ejecutivo de una Convención lo ha acogido como una prioridad. En este sentido es fundamental que los

países que han estado a la vanguardia en otros foros internacionales, articulen y exijan al secretariado de la Convención el asumir la promoción de la igualdad como uno de los principios en el quehacer de la Convención.

La voluntad política debe de ir acompañada también por la búsqueda y asignación apropiada de recursos tanto monetarios como humanos. De ello depende en gran medida que se pase de la expresión de una voluntad a la ejecución de un compromiso.

Elaboración y operacionalización de planes de acción

La construcción de la igualdad requiere de un instrumento práctico que guíe el quehacer de las Convenciones. La estrategia o plan de acción debe elaborarse de forma participativa con todos(as) los ejecutores y tomadores de decisiones a lo interno del Secretariado.

También es recomendable integrar a una amplia gama de grupos de interés tales como representantes gubernamentales, ONG y otros representantes de la sociedad civil, instituciones de desarrollo y otras agencias de las NU.

Contar con un punto focal de género en cada Convención

Cada uno de los Secretariados de la Convención debe contar con una persona encargada de género. Algunas de las características para que este punto focal pueda funcionar son: la persona debe estar en una posición ejecutiva alta dentro del organigrama institucional que le permita incidir en la estructura organizativa, contar con un presupuesto apropiado y no tener otras responsabilidades más que la de facilitar la incor-

poración de la igualdad de género.

Una posibilidad a estudiar con el objetivo de fortalecer a los puntos focales de las Convenciones, es el contar con una asesora global de género para las tres Convenciones. Esto estaría en sintonía con los esfuerzos que se están llevando a cabo para complementar, generar sinergias y coherencia entre las Convenciones.

Cabe destacar que el Secretario Ejecutivo del CDB presentará esta sugerencia ante el Grupo de Enlace Conjunto (*Joint Liaison Group*) de las tres Convenciones.

Identificar, desarrollar, mejorar y promover metodologías e instrumentos para la implementación que sean género sensibles

Para que las Convenciones puedan pasar de conceptos y expresión de voluntades a la acción, se requiere de herramientas para incorporar la perspectiva de género en sus actividades. Todos los convenios ya han desarrollado y adoptado una serie de programas de trabajo, principios y directrices que orientan la labor de las Partes y otras entidades. Un primer paso es revisar estos instrumentos existentes para establecer una vinculación con la promoción de la igualdad. A partir de estos puntos de entrada se pueden determinar otras áreas prioritarias.

En este campo, una de las prioridades es la incorporación de consideraciones de género en los mecanismos o instrumentos de financiamiento. Por ejemplo, es necesario asegurar que en todas las fases y los aspectos relacionados a los mecanismos o instrumentos de financiamiento, asociados al cambio climático, tengan dentro de sus principios la transversalización de una perspectiva de género y el empoderamiento de

las mujeres. Algunas áreas fundamentales son: en el diseño, implementación, evaluación de propuestas y sistemas de monitoreo y evaluación.

Algunas sugerencias de cómo se puede lograr esto son:

- Los fondos de adaptación deben garantizar la incorporación de consideraciones de género y la implementación de iniciativas que satisfagan las necesidades de las mujeres (e.g. que el diagnóstico de género sea obligatorio para todos los proyectos que se proponen para financiamiento).
- Las mujeres deben estar incluidas en todos los niveles del diseño, implementación y evaluación de los proyectos de aforestación, reforestación y conservación que reciben pagos por servicios ambientales, como sumideros de carbono.
- Las mujeres deben tener acceso a crédito, fondos comerciales de carbono, e información que les permitan entender y decidir cual de los recursos modernos de la biomasa y cual tecnología cumple con sus necesidades.
- El Mecanismo de Desarrollo Limpio debe financiar proyectos que pongan las tecnologías de energía renovable al alcance de las mujeres y que puedan suplir sus necesidades domésticas.

Desarrollo de capacidades al interno de los Secretariados de los AMUMA

Se deberá de contar con protocolos de capacitación diferenciados para el personal en el Secretariado de las Convenciones. Todo el personal del programa, los asesores de política, y altos directivos deben desarrollar su capacidad de

promover la igualdad de género. Una posibilidad a estudiar, es el desarrollo de un programa base de capacitación para todos los AMUMA.

Establecer las bases para que los puntos nacionales encargados de los AMUMA puedan incorporar la perspectiva de género en los procesos de planificación nacional

La aplicación de los convenios es llevada a cabo principalmente a nivel de los países a través de los procesos de planificación nacional y el desarrollo e implementación de estrategias nacionales y planes de acción. Si bien los procesos de planificación nacional proporcionan una lógica de fácil acceso como punto de partida para la incorporación de las consideraciones de género, la utilidad de vincular el género puede no ser evidente para los Puntos Focales Nacionales de los AMUMA.

Por lo tanto es necesario diseñar un proceso que permita sensibilizar a los puntos focales nacionales sobre la importancia del tema de género. Cabe mencionar que en muchos países la persona que le da seguimiento a las tres Convenciones es la misma.

Incidir en políticas y tomar acciones a nivel nacional y local

Los gobiernos nacionales y locales pueden:

- Traducir los compromisos internacionales adoptados en la agenda internacional en acciones nacionales, esto es integrar los tratados, convenios, conferencias, declaraciones y resoluciones internacionales a su política interna.

- Desarrollar estrategias para mejorar y garantizarle a las mujeres acceso y control de los recursos naturales.
- Utilizar el conocimiento y las destrezas especializadas de las mujeres.
- Crear oportunidades para la educación y capacitación de mujeres.
- Proveer medidas para el desarrollo de capacidades y transferencia a nivel tecnológico.
- Asignar recursos específicos dedicados a procurar que las mujeres se beneficien equitativamente y con igualdad de oportunidades de las medidas que implementen las Convenciones.

Promover un rol más activo de organizaciones y mecanismos de la mujer

Las organizaciones, los ministerios u oficinas de asuntos de las mujeres y UNIFEM deben desempeñar un papel activo en las discusiones y decisiones que se están tomando en los AMUMA. Ello implica, por ejemplo que en la reestructuración de UNIFEM se incorporen especialistas en género y ambiente.

Otros espacios internacionales, como es el caso del grupo de puntos focales de género de la OECD, deberían desarrollar una estrategia junto con las instancias de mujeres que están trabajando en el espacio de los AMUMA, para impulsar desde sus países la transversalización de la igualdad en el sector ambiental a nivel internacional.

V. Bibliografía

Aguilar, L., *et.al.* **UNEP Gender Plan of Action. IUCN/WEDO/UNEP.** Tomado de: http://www.unep.org/civil_society/PDF_docs/Unep-Gender-Action-Plan-5Feb07.pdf

Aguilar, L, *et.al.* **CBD Gender Plan of Action.** UNEP/CBD/COP/9/INF/12/R . May 23, 2008.

Quesada-Aguilar, A. y Mata, G. **Gender and National Biodiversity Strategies and Action Plans (NBSAPs).** IUCN-CBD. 2008.

Knabe, F, y Poulsen, L. **How the Convention to Combat desertification and Drought as promoted the Role of Women in Decision-Making.** IUCN-2004.

Lambrou, Y. y Laub, R. **“Gender Perspective on the Conventions on Biodiversity, Climate Change and Desertification”.** Natural resource Management and Environment Department. FAO. 2004.